



PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299 -2019-MPMC/J-A.

Juanjui, 29 de mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL
CÁCERES – JUANJUI.

VISTO:

El Expediente N°3485, suscrito por la señora LUZ RÍOS CÁRDENAS, de fecha 01 de abril del 2019; quien solicita Exoneración de Pago de Impuesto Predial de la propiedad ubicado en el Jr. Triunfo N° 336-Juanjuí, a folios (15);

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su artículo 192° Inc. 4) señala que las Municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción;

Que, la Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776, establece que los pensionistas propietarios de un solo inmueble, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado en su integridad a vivienda de los mismos y cuyo ingreso esté constituido por la pensión que perciben, deducirán de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT vigentes al 01 de enero de cada ejercicio gravable. Se considera que se cumple el requisito de la única propiedad, cuando además de la vivienda el pensionista posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 045-2012-MPMC-J (TUPA) SOLICITUD DE BENEFICIO TRIBUTARIO PARA PENSIONISTAS (DESCUENTO DE 50 UIT de la BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL).

- 1) Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal.
- 2) Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso.
- 3) En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante el notario o certificada por fedatario de la Municipalidad.
- 4) Exhibir el original y presentar copia simple de la Resolución o documento que le confiere la calidad de pensionista.
- 5) Exhibir el original y presentar copia simple de la última boleta de pago o liquidación de pensión (ingreso bruto no mayor a 1 UIT).
- 6) Presentar certificado negativo y/o positivo de propiedad emitido por la SUNARP.

Que, según Informe N° 016-2019-I-SGF/MPMC/J, de fecha 09 de abril del 2019, suscrito por el inspector de Subgerencia de Fiscalización, quien hace referencia de la Inspección Ocular del Predio de la propiedad, ubicado en el Jr. Triunfo N° 336; se constata que la señora en mención vive en la dirección antes mencionada en la que reside con su hija Meliti Ríos Gonzáles, su yerno Willy Paima Soto, sus nietos Milagros Castañeda Ríos, Shaly Iromi Trigozo Castañeda y Teresa Luzmila Trigozo Torres, la propiedad según lo verificado no cuenta con negocio, no tiene inquilinos, solo viven las personas antes mencionadas;

Que, mediante Informe N° 095-2019-MPMC-J/GAT, de fecha 09 de mayo del 2019, suscrito por la Gerente de Administración Tributaria y Rentas C.P.C. INÉS SÁNCHEZ VALLES, quien informa que según el Padrón General de Contribuyentes la señora LUZ RÍOS CÁRDENAS, cuenta con (01) un predio urbano ubicado en el Jr. Triunfo N° 336- Juanjuí- Provincia de Mariscal Cáceres.





PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Cáceres

ALCALDIA

Que, mediante Opinión Legal N° 110-2019-MPMC-J/OAJ/IGM, de fecha 27 de mayo del 2019, el Asesor Legal (e) Abg. **Isaac Galán Marín**, opina que se declare **PROCEDENTE** la exoneración hasta 50 UIT, a partir del 01 de enero del 2019, solicitado por la señora **LUZ RÍOS CÁRDENAS** en su condición de persona adulta mayor pensionista, por el Predio ubicado en el Jr. Triunfo N° 336- del Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres;

Y, de conformidad con las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE el beneficio de la deducción del 50% de la Base Imponible del Impuesto Predial de Autovalúo como persona adulta mayor pensionista la propiedad de la señora **LUZ RÍOS CÁRDENAS**, por el Predio ubicado en el **Jr. Triunfo N° 336**, del Distrito de Juanjuí - Provincia de Mariscal Cáceres.

Artículo 2°.-TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, **Sra. LUZ RÍOS CÁRDENAS** y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

[Signature]
Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE

VRLE/A MPMC-J.
ISV
GATR
C.c.
G.M.
G.A.F.
O.T.I.C.
Interesados.
Archivo.

